

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4207 Relación de envíos a Boletín Primera Instancia (Seguridad Social).

ACTA	EXpte.	FRESOL	NOMBRE	NºPATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
01/2820	02/2136	08/11/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11	JUMILLA	ANULADO
02/340	02/2205	22/11/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11	JUMILLA	CADUCADO
02/1664	02/2328	18/12/02	JOSÉ SIMÓN SORIA	03107817857	29047055X	VALENCIA, 11 - 1º	JUMILLA	CADUCADO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Inspección.

(D.G. 54)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4205 Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-I-99).

N.º Expte.: 545/02.

N.º Acta: 2936/02.

Materia: Obstrucción.

F. Resol.: 23-10-02.

Empresa/Trabajador: Arovil Construcciones, S.L.

Domicilio: Santo Tomás, 1

Municipio: Jumilla

Importe: 301 euros.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Empleo/Empr. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Empleo/Trab. ante la Dirección Gral. de Trabajo

Emigración ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección Gral. de Ordenación de las Migraciones

Seg. Social ante la Dirección Gral. de Ordenación Económica de la Seguridad Social

Obstrucción ante la Dirección Gral. de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

10 de enero de 2003.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 34)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

4206 Notificación de resolución.

Se pone en conocimiento de la empresa A y B Maderas y Derivados, S.L., con domicilio en calle Wsell de Guimbarda, número 2, de Cartagena, que al intentar la notificación de la resolución dictada en el expediente incoado como consecuencia del Acta de Liquidación número 02/603 y el Acta de Infracción 02/1.068 extendida a la referida empresa por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14-1-99), se lleva a efecto mediante el presente edicto.

Contra dicha resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, 6) cabe interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Valencia, calle Uruguay, 13), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la expresa advertencia de que el importe figurado en la resolución, sea o no objeto de recurso, deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de

la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el importe en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con el artículo 31.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, y 33.3 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo.

El Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Central

4213 Aprobados los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas electorales. Expediente 261/154.

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expediente 261/154.

13/03/2003.

Número registro: 12.923.

Autor: Secretaría General. Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Propuesta de modelos de actas a utilizar por las Mesas electorales y Juntas Electorales Provinciales en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia 2003.

Acuerdo:

1.º- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la L.O.R.E.G., a propuesta de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, los modelos de actas de escrutinio y de sesión de las Mesas electorales, así como las de constitución, de escrutinio, de la/s sesión/es y de proclamación de la Junta Electoral Provincial.

2.º- Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia que ordenará la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2003.—El Presidente, Enrique Cancer Lalanne.